



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069 -2015-GRC-GA

Callao, 25 FEB 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 03 de febrero de 2015 presentada por el Gerente General de la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.; los Memorándums N° 153-2015-GRC/GA-OL y N° 165-2015-GRC/GA-OL de fechas 09 y 12 de febrero de 2015, los Informes Nros. 244-2015-GRC/GA-OL y 293-2015-GRC/GA-OL de fechas 12 y 23 de febrero de 2015 respectivamente elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 086-2015-GRC/GA-TESO de fecha 11 de febrero de 2015, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 400-2015-GRC/GRPPAT de fecha 20 de febrero de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 331-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de febrero de 2015; el Memorándum N° 011-2015-GRC/GGR/OSI del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de fecha 13 de febrero de 2015; el Memorándum N° 152-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 24 de febrero de 2015 y el Memorándum N° 140-2015-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero de 2015, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N° 0009-2013- REGION CALLAO, para la contratación del Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2014, a TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.; por el monto total de S/. 2'770,663.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20 /100 NUEVOS SOLES), a todo costo incluido los impuestos de Ley, el cual se formalizó mediante el Contrato N° 013-2014 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 28 de febrero de 2014;



Que, con Carta S/Nro. de fecha 03 de febrero de 2015, el Gerente General de la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC., solicita la cancelación de la factura correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2014, por la suma de S/. 230,888.60 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES);



Que mediante el Memorándum N° 153-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de febrero de 2015, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que el Gerente General de la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC., solicita la cancelación del servicio de seguridad brindada a las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2014, correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2014, por la suma de S/. 230,888.60 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES); para lo cual se remite el expediente con la finalidad de que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 086-2015-GRC/GA-TESO de fecha 11 de febrero de 2015, hace de conocimiento que la factura N° 001-004333 a nombre de la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC., no registra pago





alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 244-2015-GRC/GA-OL de fecha 12 de febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, para la cancelación de la deuda pendiente, correspondiente al periodo 01 al 31 de agosto de 2014, por la suma de **S/. 230,888.60 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el Memorándum N° 400-2015-GRC/GRPPAT de fecha 20 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 331-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de febrero de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual se atiende el requerimiento de Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 230,889.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0026, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.3.1.2;**

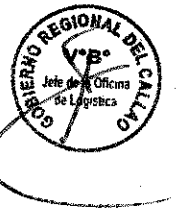
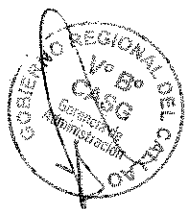
Que, mediante el Memorándum N° 165-2015-GRC/GA-OL de fecha 12 de febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, la remisión de la Conformidad del Servicio y el Informe Técnico para el pago de Crédito Devengado correspondiente al mes de agosto de 2014 del Contrato N° 013-2014 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por el Servicio de Protección y Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2014, brindado por la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**;

Que, la Oficina de Seguridad Integral mediante Memorándum N° 011-2015-GRC/GGR/OSI de fecha 13 de febrero de 2015, remite el Informe Técnico y la Conformidad de Servicio, correspondiente al periodo de 01 al 31 de agosto, recomendando efectuar el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento del Crédito Devengado y se haga el pago a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**;

Que, según el Informe Nro. 293-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 152-2015-GRC/GA de fecha 24 de febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, por el monto de **S/. 230,888.60 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro.140-2015-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del





069

Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 230,888.60 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad del Servicio, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 230,889.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Seguridad Integral y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, ascendente a la suma total de **S/. 230,888.60 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, por el periodo de 01 al 31 de agosto de 2014, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.



Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 400-2015-GRC/GRPPAT e Informe N° 331-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto y Tributación respectivamente, de fechas 20 de febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0026	18	2	3	2	3	1	2	230,889.00

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

